



TACNA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO

N° 001-2015-MDI

Ilabaya, 07 de enero del 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

En la Sesión Ordinaria del día miércoles 07 de enero del 2015, entre varios puntos de agenda se trató el de designar y autorizar a los nuevos responsables Titulares y Suplentes, para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, del nuevo cambio de gestión municipal periodos 2015-2018, se ha realizado el cambio de funcionarios de la institución, y en efecto se hace necesario el cambio de Titulares y Suplentes responsables del manejo de los fondos municipales y de las sub cuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento de Canon – Regalía, correspondientes a la Municipalidad Distrital de Ilabaya, la misma tiene que ser autorizado en Sesión de Consejo;

Y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2015;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR Y AUTORIZAR el cambio de nuevos Titulares y Suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, quedando conformado de la siguiente manera:

DE LOS TITULARES:

JARAMILLO VARGAS, PATRICIA VERONICA	Gerente de Administración y Finanzas
MENDOZA HERRERA, CARLOS ALBERTO	Jefe de Unidad de Tesorería y Gestión Tributaria

DE LOS SUPLENTES:

SERRANO TORRES, FRESIA MERY	Gerente de Planificación y Presupuesto
CALIZAYA CRUZ, EPIFANIA	Servidora Pública Nombrada

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a los interesados a fin de que ejerzan sus funciones en estricto cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo y se cursen los oficios respectivos a las entidades financieras para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto, cualquier otra disposición que se oponga al presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Luis N. Cerrato Tamayo
ALCALDE